



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Lunes, 24 de junio de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 141

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 33.237

Núm. 33.352

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

Depósitos en presunción de abandono

Está expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda la relación de depósitos, de cuantía no superior a 25.000 pesetas, que se declararán abandonados, y como tales pertenecientes al Estado, por no haber ejercitado los interesados ningún acto de dominio sobre los mismos en los veinte años siguientes al de su constitución, si no hacen valer su derecho en el plazo fijado en el anuncio de exposición.

Zaragoza, 13 de junio de 1985. — El Delegado de Hacienda.

Ha solicitado don Antonio Puente Lagoma licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Salamanca, número 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Ha solicitado doña María-Jesús Laguna Gracia licencia de obras y de instalación y funcionamiento de salón de juegos recreativos, sito en travesía Puente Virrey, núm. 10.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.240

Ha solicitado "Santed y Clos", S. C., licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Francisco Vitoria, número 23.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

SECCION QUINTA

Núm. 33.245

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado doña Esperanza Lacasta Zabalza licencia de obras y de instalación y funcionamiento de restaurante, sito en calle Milagrosa, número 20 (Ciudad Jardín).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.238

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.241

Ha solicitado don Tomás Gracia Martín licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en travesía Puente Virrey, número 53.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.239

Ha solicitado don Fermín Pellejero López licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Cánovas, números 23-25, local 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el ar-

Núm. 33.242

Ha solicitado don Francisco Pastor Sancho licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Arzobispo Morcillo, número 12.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.243

Ha solicitado doña María-Estefanía Sánchez Bernal licencia de obras y de instalación y funcionamiento de salón de juegos recreativos, sito en Residencial "Pablo Iglesias", bloque A-10, manzana 6, local 1-B.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.244

Ha solicitado doña María-Pilar Castellano Beltrán licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Violeta Parra, números 24-26.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.251

Ha solicitado "Gour-Hostel", S. L., licencia de obras y de instalación y funcionamiento de croissantería-crepería, sita en centro comercial "Independencia", local 7 (paseo Independencia, núms. 24-26).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.246

Ha solicitado Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 7,500 metros cúbicos de capacidad, sito en calle Arzobispo Soldevila, números 17-19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.247

Ha solicitado "Difusión 2000", S. A., la instalación y funcionamiento de taller de confección de ropa interior, sito en calle Andrés Gúrpide, números 8-10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.248

Ha solicitado Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado, sito en calle Monasterio de San Martín, angular a calle de nueva apertura.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.249

Ha solicitado don Ignacio Garcés Cervera la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, sito en calle Mosén José Bosqued, número 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.250

Ha solicitado "Monday", S. A., la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección, sito en calle Vidal de Canelas, números 4-6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.252

Ha solicitado Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la instalación y funcionamiento de oficina urbana, sita en camino de la Almozara, número 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.253

Ha solicitado Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la instalación y funcionamiento de oficina urbana, sita en calle Pintor Marín Bagüés, número 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.254

Ha solicitado don Roberto Mallén Ruiz la instalación y funcionamiento de venta menor de carnes y embutidos, sito en avenida Compromiso de Caspe, número 3, mercadillo, puesto número 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.255

Ha solicitado la Superiora provincial de las Siervas de Jesús la instalación y funcionamiento de un ascensor, sito en calle Corona de Aragón, número 39.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.229

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1985, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado en las calles Pintor Aguayo, Hermano Adolfo y otras.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 40 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será los metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general, y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 4 de junio de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 33.236

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de abril de 1985, acordó requerir a la propiedad de la calle Fray Luis Urbano (angular a calle Ignacio Ara) para que en el plazo de un mes, y bajo dirección facultativa, subsane los deterioros y perforaciones del cerramiento (alumbrado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos a los propietarios, en ignorado y desconocido paradero, advirtiéndoles que contra la anterior resolución pueden inter-

poner recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y posterior recurso contencioso-administrativo.

Zaragoza, 15 de mayo de 1985. — El Gerente.

Núm. 32.830

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1985.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, en la sala de la Permanente, siendo las 9.15 horas, con asistencia de los señores: don José Grasa Alvarez, don Santiago Vallés Cortés, don Mariano Berges Andrés, don Antonio Martínez Garay y don Manuel Serrano Bonafonte, Concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario, y don José-Manuel Oliván García, Inter-

Excusa su inasistencia don Antonio Higuera Arnal.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión. Previamente a tratar los asuntos que integran el orden del día, el Ilmo. señor Alcalde manifiesta que va a proceder a elaborar decretos relativos a las fechas para el tratamiento y aprobación, si procede, del Plan general de ordenación urbana de la ciudad y del nombramiento de una comisión mixta para el análisis y resolución de los expedientes sobre alegaciones a dicho Plan general.

A continuación fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes a los días 27 de febrero y 27 de marzo del año en curso, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a las mismas.

Seguidamente, el Gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo.

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras para la construcción de seis viviendas y locales en calle Blas Ubide, 29, a petición de "Nudi", S. A.

— Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Villamayor, a petición de don Mariano Entío Soláns.

— Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda agrícola en camino Torre del Polvorista, sin número, del barrio de Montañana, a petición de don Enrique Gracia Berna.

— Interrumpir el procedimiento administrativo respecto de la solicitud de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar y local en calle Madre Barat, 5, del barrio Oliver, por estar afectada por la medida cautelar de suspensión de licencia inherente a la aprobación de la revisión-adaptación del Plan general de ordenación urbana.

— Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda agrícola en partida del "Boticario", del barrio de Garrapinillos, a petición de don Agustín Giménez Ordóñez.

— Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de edificio de treinta y dos viviendas, locales y aparcamientos en calle Arzobispo Morcillo, 20-22, a petición de "Orlo", S. L.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Román Izquierdo, número 16, destinado a almacén de accesorios de automóviles, a petición de don Juan-Francisco Tomás Rubio.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Lorente, 59, destinado a taller de reparación de vehículos, a petición de don José-María Zamora Ferrando.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida de Goya, 15,

local izquierdo, a petición de doña María del Carmen Poblador Egerique.

— Conceder licencia de legalización de las obras destinadas para el acondicionamiento de local sito en camino de Valimaña, 8, destinado a la actividad de supermercado, a petición de don Blas Mombiola Palós.

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a doña Antonia Luna Cabeza, por las obras de reforma de local en calle Federico Ozanam, 33, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a la Asociación de Vecinos "Las Fuentes", por las obras de reforma de local en calle Eugenia Bueso, 9, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a doña María Antonia Abad García, por las obras de reforma de local en calle Duquesa de Villahermosa, 5, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a "Rodríguez y Blasco, Climatización y Control", S. A., por las obras de reforma de local en calle Luis Aula, 4.

— Incoar expediente de sanción a "Unogasa", por las obras de reforma de local en calle Fueros de Aragón, 7-9, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Victoriano Tomás Tomás, por las obras de reforma de local en calle Josefa Amar y Borbón, 5, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a doña Amparo Crespo Díaz, por las obras de reforma de local en calle Embarcadero, 34, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Pascual Gracia Pardos, por haber llevado a cabo parcelación de terrenos en barrio de Miralbueno, al oeste de "Torre de los Almendros".

— Informa a doña Margarita García Arregui que contra el acuerdo del Consejo de incoación de expediente de sanción por obras sin licencia en vía San Fernando y paseo de Cuéllar, no procede recurso alguno.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia de obras para derribo de edificio sito en calle Padre Manjón, esquina a Maestro Olleta, declarado en estado de ruina, a petición de doña Manuela Gimeno Santos.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Conceder a "Renfe" autorización para la instalación de una toma para el suministro de agua potable a las instalaciones de su propiedad, sitas en barrio de Monzalbarba.

— Dar cuenta de la resolución de expedientes resueltos por la Gerencia y elevados a resolución de la Muy Ilustre Alcaldía, tramitados por el Servicio de Ejecución de Planeamiento, en número de ciento cincuenta y ocho expedientes.

— Idem idem por el Servicio de Suelo y Vivienda, en número de trece.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión Permanente.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de remodelación viaria en el paseo del Canal, Capitán Oroquieta y modificación de emplazamiento de una farola de alumbrado público.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de alumbrado público de diversas calles del barrio de las Fuentes.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de alumbrado público en calle Menéndez Pidal.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de alumbrado público en calle Hermandad de Donantes de Sangre.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de alumbrado público en calles Zalmedina, Turmo, Palencia y otras del polígono 49.

Expedientes para posterior aprobación por la Comisión de Urbanismo y Pleno.

Aprobar inicialmente el estudio de detalle en calle Cáceres, 6, a petición de "Cace", S. A.

— Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanzas del Plan parcial del área 7, "Actur", puente de Santiago, en lo referente a las Ordenanzas 4, 5 y 13, a petición de la Diputación General de Aragón. Debe decirse aprobar inicialmente. Se somete el expediente a informa-

ción pública. Se anula el punto segundo del dictamen.

Expedientes para posterior aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Aceptar de don Mariano Martín Valencia la cesión gratuita de una porción de terreno de 425 metros cuadrados, que pasa a viales, en avenida de las Torres, 16.

—Desestimar alegaciones de la Junta de Compensación "Rey Fernando de Aragón" sobre calificación de la parcela número 33 del área 9 del "Actur", y aprobar definitivamente las cesiones al MEC de parte de dichas parcelas.

—Proceder a la devolución del aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de acera en calle Pedro María Ric, 3, a petición de "Inmobiliaria Miralbuena", sociedad anónima.

—Conceder a don José A. Valgañón Palacios excepción a la norma 4.11 para el solar sito en barrio de Casetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.00 horas del día de la fecha al comienzo expresada.

Zaragoza, 3 de mayo de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 32.830

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de 8 de mayo de 1985.

Constituyese el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.10 horas, bajo la presidencia, en principio, del Concejal señor Grasa Alvarez, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde, hasta las 9.55 horas, momento en que pasó a presidir la sesión el titular de la Alcaldía, con asistencia de los señores don Mariano Berges Andrés, don Santiago Vallés Cortés, don Antonio Martínez Garay, don Manuel Serrano Bonafonte y don Antonio Higuera Arnal, Concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrado, doctor Ingeniero; don Jesús Guindeo Aznárez, doctor Arquitecto; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario, y don José-Manuel Oliván García, Interventor.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 26 de abril pasado, sin que se formularan reclamaciones ni alegaciones a la misma.

A continuación el Gerente, señor Colmenares, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo.

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras para la construcción de cuartos trasteros en sótano —I, de calle Nicanor Villalta, número 6, a petición de don Rafael Andrés Rodrigo y otro.

—Conceder licencia de obras para sustitución de cubierta de la nave en zona de acceso del barrio de Oliver, a petición de la parroquia de Nuestra Señora de Loreto.

—Conceder licencia de legalización de obras en cocina y comedor, en camino de Moreras, 154, del barrio de Garrapinillos, a petición de don José Aparicio Aliaga.

—Conceder licencia de obras para la construcción de treinta y dos viviendas en barrio de Oliver, a petición del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

—Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, recaída en expediente relativo a licencia de obras para la construcción de veintiocho viviendas y aparcamientos en calle Alto de los Leones, solicitada por don Ramón Mallor Costa.

—Conceder licencia de legalización de obras realizadas en vivienda unifamiliar sita en calle Ermita, 41, del barrio de Villamayor, a petición de don Angel Díaz Gaspar.

—Conceder licencia de obras para construcción de nave industrial y oficinas en polígono Malpica-Santa Isabel, parcela 31, a petición de don Fernando Lázaro Pardillos.

—Desestimar las alegaciones formuladas por don Damián Lobera Marín, sobre revisión de expediente por concesión de licencia de obras sobre terrenos de su propiedad, sito en barrio de Villarrapa, a don Vicente Abiol Pes.

—Conceder licencia urbanística para el acondicionamiento e instalación de local sito en calle José Pellicer, 7, destinado a restaurante, a petición de don Guzmán Roche Pemán.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Roger de Flor, 1, destinado a cuartos trasteros, a petición de don José Martínez Mallén. No deben utilizarse los cuartos trasteros para otro uso distinto del proyectado.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Francisco de Vitoria, 6, destinado a exposición de muebles, a petición de don Alberto Ferrer Ibáñez.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Poeta Vicente Aleixandre, sin número, local 6, destinado a comercio de alimentación, a petición de don Luis Sicilia Mirallas.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en urbanización "Torres de San Lamberto", local 12, destinado a farmacia, a petición de doña María-Pilar Loste Paño.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en "Actur" (calle Pablo Iglesias, 12), destinado a peluquería de señoras, a petición de doña Berta Velilla Serveto.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Poeta Ildefonso Manuel Gil, a petición de don Juan-José Campos López. Se exigirá al solicitante la tramitación del proyecto de instalación, si el uso lo requiriese.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la rehabilitación del Departamento de Cultura y Educación, sito en el antiguo Hogar "Pignatelli", a petición de la Diputación General de Aragón.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de edificio en calle Monasterio de Samos, sin número, a petición de la Comunidad de Monasterio de Samos.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de edificio en avenida de Madrid, 221, a petición de don José-Antonio Izuel Vera.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de edificio en calle Don Pedro de Luna, 97, y Franco y López, 67, a petición de "Promociones Inmobiliarias Aragonesas", S. A.

—Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras otorgada a "Aragón Urbana", S. A., para la construcción de diez viviendas unifamiliares en urbanización "Torres de San Lamberto", parcela 96, a petición de don Luis-Fernando Ruiz de Azúa Antón. Debe informarse sobre los compromisos de urbanización previos.

—Devolver aval constituido para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para construcción de edificio en calle Régulo y otras, a petición de don Juan Sola Moral.

—Proceder a la devolución de la cantidad resultante de los derechos de licencia de obras para la construcción de ciento ocho viviendas en avenida Cesáreo Alierta, manzana 12, polígono 12, a petición de "Inmobiliaria Manuel Asín", S. L.

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a don Gregorio Arcega Larriva, por las obras de reforma de local sito en calle Predicadores, 31-33, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Antonio Carrasco Pecci, por las obras de reforma de local en avenida de las Torres, 101, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Gregorio Malo Martínez, por las obras de reforma de local en calle Ildefonso Manuel Gil, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Pedro Galán Valderas, por las obras de reforma de

local en calle Corralé, 7, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a don Rodolfo Sanz Paricio, por las obras de reforma de local sito en calle Compromiso de Caspe, 58, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a don Manuel Gonzalvo, por las obras de reforma de local en calle Molino de las Armas, 3, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción por la parcelación ilegal llevada a cabo en "Torre del Catalán", del barrio de Garrapinillos, sin contar con licencia.

—Incoar expediente de sanción por parcelación ilegal en "Acampo de Orús", del barrio de Garrapinillos.

—Incoar expediente de sanción a don Fernando Pérez Latorre, por las obras de reforma de piso en calle Hernán Cortés, número 13, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Manuel Ibarbuen Ollate, por las obras de construcción de cerramiento de solar en Vía Ibérica, 115, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Construcciones Santa Cruz", S. A., por las obras de distribución interior de dos estudios sitos en avenida Tenor Fleta, 57, así como a don Miguel Artigas Marín, por el mismo motivo, sin contar con licencia municipal.

Servicio de Suelo y Vivienda

Manifestar no haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 86 de la calle San Blas.

Otros

Dar cuenta de los expedientes tramitados por la Gerencia de Urbanismo y elevados a resolución de la Alcaldía por el Servicio de Suelo y Vivienda.

—Dar cuenta de los expedientes tramitados y elevados a resolución de la Alcaldía por el Servicio de Ejecución de Planeamiento.

Expedientes para posterior aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de obras de urbanización en avenida Tenor Fleta, angular a calle Lobera y Bailén, a petición de don Emilio Gracia Lorente.

—Devolver aval constituido para responder de la ejecución de las obras de pavimentación en la confrontación de la finca 6 y 8 de la calle Lobera, a petición de los "Herederos de Sanz Ibáñez".

—Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación de calle La Cadena, número 10, a petición de don Luis Ginés Lalana.

—Devolver aval constituido para garantizar las obras de urbanización en la avenida Imperial, a petición de don José-Ignacio Susundegui Lacasa.

—Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en camino de Los Molinos, a petición de "Gayco", S. A.

—Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en calle Vega, 49, a petición de don Agustín Pérez Muñoz.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación y servicios en calle Cereros-Santa Isabel, a petición de "Inmobiliaria Gracia Julián", S. A.

—Aprobar inicialmente proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado artístico en el exterior del palacio de la Aljafería, presentado por la Dirección de Servicios Industriales.

—Proponiendo la adjudicación de las obras de pavimentación y renovación parcial de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de las calles Nuestra Señora de la Cabeza y otras del polígono 36, del Plan general de ordenación urbana.

—Proponiendo el desglose parcial del proyecto de urbanización de las vías Universitarias, calle Duquesa Villahermosa y otras, tramo com-

prendido entre la avenida de Madrid y la calle Barcelona.

—Proponiendo la urbanización parcial de las calles San Viator, Villar y otras del polígono 37, del barrio de La Paz, a propuesta de Vialidad y Aguas.

—Abonar a "Explotaciones Agrarias Torre Costa", S. A., cantidad a que asciende el justiprecio por expropiación de las fincas P-128-35-a y Z-08-56-77-007, afectadas por el proyecto de construcción de parque urbano en el polígono número 56.

—Rectificar acuerdo plenario de fecha 23 de enero de 1985, al ampliar a 27.442,50 metros cuadrados la superficie de terreno propiedad de los señores Núñez Ortega, afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56, ya que el terreno objeto de expropiación es de 22.169 metros cuadrados.

—Rectificar acuerdo plenario de fecha 23 de enero de 1985, que fijaba la superficie a expropiar propiedad de don Julio Sanz Gascón en 9.810 metros cuadrados, siendo de 15.085 metros cuadrados, afectada por el proyecto de parque urbano del polígono 56.

Expedientes para posterior aprobación por la Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno.

Aprobar con carácter inicial las modificaciones del Plan parcial del polígono "Monsalud" en los términos reflejados en el proyecto.

Expediente para aprobación por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo.

Conceder licencia de obras para restauración interior en la sede de las Cortes de Aragón, sita en el palacio de la Aljafería, a petición de la Diputación General de Aragón. Para garantizar las conexiones de las infraestructuras, deberá solicitarse informe de Vialidad y Aguas.

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se trata sobre los siguientes expedientes:

—Conceder licencia de obras para la construcción de doscientas ochenta viviendas y garajes en calle Pablo Gargallo, sin número, a petición de la "Compañía Promotora de Construcciones Urbanas", S. A.

—Conceder licencia de obras para la construcción de doscientas ochenta viviendas y garajes en submanzana 31, parcela 3.1.2 de la avenida de Pablo Gargallo, a petición de don Pablo Tabuena Muñoz.

—Ratificar escritura pública entre la Caja de Ahorros (CAZAR) y el Ayuntamiento relativa a la formalización de las permutas de terreno, propiedad de la primera. Queda aprobado. Debe pasar al Pleno.

Fuera asimismo del orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

—Relacionado con el expediente número 11 del orden del día, se acuerda solicitar de la Sección de Disciplina Urbanística revisiones periódicas en garantía de que lo solicitado en el expediente sea conforme con las obras que realizan.

—Se requiere al Servicio de Licencias informe sobre las obras que se estén llevando en el antiguo Hogar "Pignatelli".

—Ruego del ilustrísimo señor Alcalde para que los Ayuntamientos representados en el Consejo realicen gestiones sobre los asuntos pendientes a realizar ajenos a este Ayuntamiento y que afecten de algún modo a la ciudad y su entorno.

—Solicitar de Ejecución de Planeamiento la posible reducción de los avalués, en la recepción provisional de las obras de urbanización. Informará Intervención de Fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas del día de la fecha al comienzo indicada. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 32.830

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1985.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria, en primera convocatoria, y en la sala de la Perma-

nente, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Ramón Sáinz de Varanda. Comenzó a las 9.05 horas, con asistencia de los señores: don José Grasa Alvarez, don Mariano Berges Andrés, don Santiago Vallés Cortés, don Antonio Martínez Garay, don Manuel Serrano Bonafonte y don Antonio Higuera Arnal, Concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero; don Jesús Guindeo Aznárez, doctor Arquitecto; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general, y don José-Manuel Oliván García, Interventor.

Por la Presidencia fue declarada y abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3 de mayo próximo pasado, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

A continuación, el Gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo.

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar y local en camino de la Cochera, 96, del barrio de Montañana, a petición de doña Gloria Carcelén Corredor.

—Conceder licencia de obras para la ampliación de vivienda en edificio sito en calle Jesús y María, número 30, del barrio de San Gregorio, a petición de don Antonio Esquillor Cabanes.

—Informar favorablemente expediente para construcción de nave-almacén en carretera de Huesca, kilómetros 7 a 8.200, y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo, solicitado por la Cooperativa Territorial del Transporte de Zaragoza.

—Denegar licencia de legalización de obras para edificio auxiliar en parcela 191 de la urbanización "El Zorongo", solicitada por doña María-Asunción Abad Colás.

—Quedar enterado de la resolución dictada por la Diputación General de Aragón, desestimatoria de la autorización previa a la licencia para construcción de vivienda unifamiliar en "Torre del Polvorista", del barrio de Villamayor, a petición de doña Concepción Deler Soria.

—Quedar enterado de la resolución dictada por la Diputación General de Aragón sobre proyecto de ejecución para la construcción de nave industrial en carretera de Logroño, kilómetro 2.400, solicitado por "Therpasa". Debe solicitarse informe a Vialidad y Aguas. Debe disponer de la licencia de instalación.

—Quedar enterado de la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución adoptada por la Diputación General de Aragón, para la construcción de vivienda unifamiliar en "Torre del Francés", del barrio de Miralbueno, instada por don Eladio Pequerul Salvador.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Diputación General de Aragón, concediendo licencia de obras para la reforma de una planta en edificio sito en calle Madre Sacramento, 40, destinado a hostel, a petición de don Jesús Gimeno Ejea. Debe solicitarse previamente a la construcción informe del Servicio de Prevención de Incendios.

—Conceder licencia de obras para la rehabilitación de edificio sito en calle Inocencio Jiménez, números 3-5, a petición de don Antonio Asensio Pérez.

—Conceder a la parroquia de San Miguel de los Navarros licencia de obras para la consolidación de un arco fajón de la bóveda y de la cubierta de dicho edificio.

—Denegar prórroga de licencia de obras para la construcción de edificio en "Actur", área 10, parcela 13-B, solicitada por "Edificios Gómara", sociedad anónima.

—Denegar prórroga de licencia de obras para la construcción de edificio sito en "Actur", área 11, parcelas A y B, solicitada por "Inmobiliaria Roca", S. A.

—Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras otorgada para la construcción de edificio sito en calle Rebolera, 11-13,

a "Construcciones Los Arcos", solicitado por "Inmobiliaria Loarre".

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de edificio sito en calle La Coruña, 9, solicitado por doña María-Dolores Seara Biurrun.

—Extender certificado final de obra, respecto a edificio construido en calle Doctor Ibáñez, 10, solicitado por don Jesús Pinilla Alonso.

—Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto de edificio sito en calle Bretón, 30-34, a petición de la Comunidad Bretón, 30-34.

—Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto y en consecuencia conceder licencia de obras para la construcción de vivienda agrícola en camino de Bárboles, del barrio de Garrapinillos, a petición de don José Capapé Ferrer.

—Devolver cantidad existente a favor de don Antonio Tesán López, por la diferencia de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio sito en avenida Tenor Fleta, 101-103.

—Devolver cantidad existente a favor de don Pablo Fornés Bernia, por la diferencia de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Santa Orosia, sin número.

—Denegar solicitud de devolución de cantidad y aval constituidos para garantizar la parte no bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio sito en calle Esmeralda, 7 y 9, a petición de don José Campos Bardajil.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Poeta León Felipe, 9, destinado a charcutería, a petición de don Jesús Bernal Aibar. Debe cumplir con las condiciones sanitarias que le sean de aplicación.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a peluquería de señoras, sita en calle General Sueiro, 4, a petición de "New Look", S. A.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Navas de Tolosa, núm. 15, destinado a peluquería de señoras, a petición de doña María-Teresa Lorén Sanz.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida de San José, 170, destinado a expendiduría de tabacos, a petición de don Francisco-Javier Blanco Ripoll.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Duquesa de Villahermosa, 5, destinado a zapatería, a petición de doña María-Antonia Abad García.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida Gómez Laguna, sin número, destinado a agencia de transportes, a petición de don Antonio Lázaro Villuendas. El aseo cumplirá las Ordenanzas de edificación.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida Fernando el Católico, 48, destinado a exposición de conjuntos sanitarios, a petición de don Carlos de Luna.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Poeta León Felipe, 24 (local 5), destinado a exposición de puertas de seguridad, a petición de don Manuel Vera Campos.

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción al Servicio Militar de Construcciones, por las obras de reforma y acondicionamiento de local sito en paseo María Agustín, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Jesús Lajara, por las obras de reforma de local sito en calle Pradilla, 27, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Ricardo Bernad Gómez, por las obras de reforma de local sito en calle Pablo Iglesias, 21, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Manufacturas Pagace", S. A., por las obras de reforma de local sito en calle Escosura, 39-41, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Repuestos Agrícolas Mesal", S. L., por las obras de reforma de local sito en avenida de Navarra, 12, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Supermercados Sabeco", por las obras de reforma de local sito en calles Luis Romero y Rodrigo Rebolledo, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Luisa Sánchez Quiñones, por las obras de reforma de local sito en calle Alberto Duce, 9, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por las obras de reforma de local sito en calle Pablo Iglesias, 17, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José-Luis Redondo Berdances, por las obras de reforma de local sito en Coso, 144, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José C. Jordán Zaldivar, por las obras de reforma de local sito en calle General Lon Laga, 2, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a M. Viñuales Bergua, por las obras de reforma de local sito en calle Julián Sanz Ibáñez, 52, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Rafaela Chicharro Palancarejo, por las obras de reforma de local sito en calle Vista Alegre, 1, sin licencia.

—Dejar sin efecto acuerdo de incoación de expediente de sanción a don Alberto Lite, toda vez que se ha comprobado no ser el promotor de las obras realizadas en calle Fita, 5-7, sin licencia, e incoar expediente disciplinario a don Ernesto Paluente Zueco por dicho motivo.

—Dejar sin efecto acuerdo de incoación de expediente de sanción a "Arcomán", S. A., toda vez que se ha comprobado no ser la promotora de las obras de iniciación para la construcción de dieciocho viviendas unifamiliares en camino del Pílon, del barrio de Miralbuena, sin licencia, e incoar expediente disciplinario a la Comunidad civil de propietarios "El Portazgo" por dicho motivo.

—Dejar sin efecto acuerdo de incoación de expediente de sanción a "Dumesa", S. A., toda vez que se ha comprobado no ser la promotora de las obras realizadas en calle Esoriza y Fabro, núms. 22 a 36, sin licencia, e incoar expediente disciplinario a "Inmobiliaria Nuevas Avenidas", sociedad anónima.

Servicio de Suelo y Vivienda

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Luis-Ignacio Sanagustín Morales contra acuerdo del Consejo por el que se declaraba no haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 20 de la avenida de Cataluña, y requerirle para que en plazo urgente y bajo dirección facultativa realice las obras necesarias para corregir los defectos existentes.

—Dar cuenta de los expedientes tramitados por la Gerencia de Urbanismo y elevados a resolución de Alcaldía por los Servicios de Suelo y Vivienda, Servicio de Licencias, Sección de Disciplina Urbanística y Ejecución de Planeamiento.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión Permanente.

Interponer recurso de reposición contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija el justiprecio por expropiación de un terreno sito en el barrio de Oliver, propiedad de CAZAR. Se remite el expediente a resolución de la Muy Ilustre Alcaldía y Ayuntamiento Pleno.

—Interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que desestima recurso de reposición contra la fijación de justiprecio por un terreno sito en el polígono 56, propiedad de doña Emilia Peirote Enciso. Se remite el expediente a resolución de la Muy Ilustre Alcaldía y Ayuntamiento Pleno.

—Interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que desestima recurso de reposición contra fijación de justiprecio por un terreno sito en polígono 56, propiedad de herederos de Ana Burriel. Se remite el expediente a resolución de la Muy Ilustre Alcaldía y Ayuntamiento Pleno.

Expedientes para posterior aprobación por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Iniciar expediente de expropiación de la finca número 57.999, propiedad de doña Melitona Vidaurreta Gimeno, así como su participación en el centro cívico-comercial del polígono Uni-

versidad, por incumplimiento de sus obligaciones como asociada de la Junta de Compensación.

—Aceptar de "Dumesa" la cesión gratuita de terrenos destinados a viales para prolongación de la calle Joaquín Guiral y calle de nueva apertura.

—Enajenar directamente la participación que el Excmo. Ayuntamiento posee en la parcela número 14-11-B del polígono 43, a favor de "Contrebia", S. A.

—Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan parcial del polígono 15, Miraflores. Por el Servicio de Suelo y Vivienda se procederá a efectuar las modificaciones registrales que procedan, una vez firme el acto administrativo.

—Aprobar con carácter definitivo la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del polígono Universidad, con la redacción recogida en el acuerdo de aprobación inicial y que afecta el artículo 15, apartado 12-C.

—Recibir definitivamente las obras de urbanización de la calle de nueva apertura de Casetas y devolver el aval constituido para garantizar la ejecución de las mismas, a petición de don José Navarro López.

—Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación y servicios en calles Cavia-Corona de Aragón, a petición de "Construcciones Isiegas".

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de urbanización del camino de Pinseque, con el presupuesto que se indica en el expediente.

—Aprobar el proyecto de plantación y riego en paseo de la Mina y la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización en el referido lugar.

—Aprobar el proyecto general de canalizaciones para gas natural y aire metanado, previstas a ejecutar en el año 1985, presentado por "Distribuidora de Gas de Zaragoza", sin que ello represente una licencia de obras global.

—Modificar los presupuestos de urbanización de la calle Violante de Hungría e iniciar los trámites de contratación.

Fuera del orden del día, el Consejo acuerda lo siguiente:

Requerir al Servicio de Ejecución de Planeamiento para que, previamente a la propuesta de recepción definitiva de obras de urbanización, se solicite informe a la Junta de distrito que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.30 horas del día de la fecha al comienzo expresada.

Zaragoza, 15 de mayo de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 32.830

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1985.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la sala de la Comisión de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda. Da comienzo a las 9.10 horas con asistencia de los señores: don José Grasa Alvarez, don Mariano Berges Andrés, don Santiago Vallés Cortés, don Antonio Martínez Garay, don Manuel Serrano Bonafonte y don Antonio Higuera Arnal, Concejales. Don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor Ingeniero; don Jesús Guindeo Aznárez, doctor Arquitecto; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario, y don José-Manuel Oliván García, Interventor.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y leídas y aprobadas las actas correspondientes a las sesiones del día 8 y del día 15 de mayo de 1985, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a las mismas.

A continuación, el Gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo.

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras para la construcción de quince viviendas, locales y garajes en calle San Juan de la Peña, 11-13, a petición de don Telesforo Lorente Sanz.

—Conceder licencia de obras para la construcción de dieciséis viviendas, locales y aparcamientos en polígono 43, "Actur", área 14, parcela 6, a petición de "Provesa".

—Conceder licencia de obras para la construcción de treinta y seis viviendas, locales y garajes en calle Las Cortes, 7, 9 y 11, a petición de "Fame", S. A.

—Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 313, a petición de don José Curdi Cirac.

—Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 6, a petición de don Pedro Marco Torrea.

—Conceder licencia de obras para la rehabilitación de seis viviendas, sitas en calle San Lorenzo, 33-35, a petición de la Diputación General de Aragón.

—Conceder licencia de obras para la rehabilitación de dos edificios sitos en calle de las Armas, 16-18, a petición de la Diputación General de Aragón.

—Conceder licencia de obras para reforma interior de vivienda sita en calle Bolonia, 27, a petición de doña Ana B. Cerezo Arralde. Se suprime la condición primera, relativa a nombramiento de aparejador o arquitecto técnico.

—Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Mayor, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar, a petición de don José A. Rupérez y otra. La habitación llamada "cuarto de ropa" deberá tener las dimensiones mínimas que establecen las Ordenanzas especiales.

—Interrumpir el procedimiento administrativo seguido en la solicitud de licencia de obras para la construcción de catorce viviendas y locales en Padre Consolación, 10-12, por estar afectado por la medida cautelar de suspensión de licencias de obras, solicitada por don Manuel Díaz-Roncero Martín.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución relativo a la construcción de edificio en Cortes de Aragón, Riela y Dato, a petición de "Agrupación de Viviendas Cortes de Aragón I".

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución relativo a la construcción de viviendas en paseo de Ruiseñores, 38, y otras, a petición de la Comunidad "Loscedros de Ruiseñores".

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución relativo a la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "Torre del Pinar", del barrio de Garrapinillos, a petición de don Antonio Subira Castillón.

—Conceder licencia de modificaciones y denegar certificado final de obra de la vivienda unifamiliar sita en urbanización "El Zorongo", parcela 52, solicitado por don Guillermo Ceresuela Blanco.

—Cancelar y devolver aval constituido para garantizar la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Castilla, 17, a petición de don Alfredo Valero Serrano.

—Cancelar y devolver aval constituido para garantizar la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Jesús y María, 52, del barrio de San Gregorio, a petición de don José Gascón Zabay y otra.

—Cancelar y devolver el aval constituido para garantizar la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio sito en calle Checa, 5 y 7, a petición de don Mariano Ascaso Bosque.

—Denegar licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Castillo, 11, del barrio de Casetas, destinado a la venta de pollos, a petición de doña Pilar Ochoa Pascual.

—Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Garcipollera, blo-

que 1, destinado a la actividad de salón de futbolines, a petición de don Félix López Cortijo.

—Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle de la Paz, 21, destinado a bar y restaurante, a petición de don José B. García Pastor.

—Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Celanova, 2, destinado a bar, a petición de doña Antonia Salmerón Porras.

—Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a pub, sito en calle Italia, número 53, a petición de don Gregorio Grasa Castán.

—Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Tulipán, 80, destinado a bar, a petición de doña Gloria Fernández Martínez.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle León XIII, número 21, destinado a oficina bancaria, a petición de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en paseo Independencia, número 29, destinado a oficina, a petición de "Heraldo de Aragón", S. A.

—Conceder licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de local sito en calle Arcipreste de Hita, 7, destinado a bar, a petición de don Rufino Morros Colás.

—Conceder licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de local sito en calle General Suevo, 18-20, destinado a bar, a petición de don Jesús Pérez Torrado.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Poeta Ildefonso Manuel Gil, 36, a petición de don Juan-José Campos López.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en San Vicente de Paúl, 7, destinado a exposición y venta de muebles de cocina, a petición de don José A. Gracia Gil.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Doctor Martínez Vargas, 5, destinado a comercio de alimentación, a petición de "Distribuciones Reus", S. A.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Río Ebro, 14, destinado a comercio de alimentación, a petición de "Distribuciones Reus", S. A.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Don Pedro de Luna, 94, destinado a supermercado, a petición de "Distribuciones Reus", S. A.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de sótano en edificio sito en calle García Arista, angular a paseo de la Ribera, para destinarlo a cuartos trasteros, a petición de "Inmobiliaria Torrenueva".

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en prolongación de calle León XIII ("Residencial Paraiso"), a petición de don Javier Martínez Sáez.

—Conceder licencia urbanística para legalizar obras de acondicionamiento e instalación de local sito en calle Torres Quevedo, 2, destinado a bar, a petición de don Víctor Bara González.

—Conceder licencia urbanística para acondicionamiento de los locales sitos en paseo de Pamplona, 4-6, destinados a salones recreativos, a petición de "Valisa Internacional".

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Madre Vedruna, número 30, destinado a comercio de moda infantil, a petición de "Zdena Tykal".

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Marín contra denegación de licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida Compromiso de Caspe, número 7.

—Conceder a la Diputación General de Aragón licencia de obras para la construcción de tres viviendas en calle Mayor, 10-14. Se acuerda suspender el procedimiento administrativo por estar afectado por la medida cautelar de suspensión de licencias de obras.

—Conceder a la Diputación General de Aragón licencia de obras para la construcción de tres viviendas en calle Agustina de Aragón, 31.

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a don Antonio Lapuente Alvarez, por las obras de reforma de local sito en calle Pablo Iglesias, número 26, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Andrés Gracia Castillo por la construcción de almacén en camino Copao, del barrio de Garrapinillos, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Carmelo Bernal, por las obras de reforma de local sito en paseo de Pamplona y calle Bilbao, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Ernesto Juste Pina, por las obras de reforma de local en calle Lapuyade, 45-47, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José-Maria Domínguez Vicente, por las obras de construcción de casa en camino de las Moreras, del barrio de Garrapinillos, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Domingo F. Arroyo Simón, por las obras de reforma de local sito en avenida de las Torres, 96, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Carlos Pueyo Mora por las obras de reforma de local en calle Ildefonso Manuel Gil, 36, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña María-Carmen Magallón Giménez por las obras de reforma de local sito en calle Padre Manjón, 38, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Pilar Bruna Estella, por las obras de reforma de local sito en calle Mariana Pineda, 28, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Juan Alcalde Andrades, por las obras de reforma de local sito en calle Miguel Servet, 174-178, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José Cambra Carrascón por la construcción de casa en camino de las Moreras, del barrio de Garrapinillos, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Jesús Salas Navarro por las obras de reforma de local en calle Monasterio de Siresa, 9, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Santiago Giménez Calvo por las obras de reforma de local en calle Luis Bermejo, 9, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Pedro Yus Lobera, por la realización de obras que no se ajustan a la licencia en urbanización "El Zorongo", parcela 139, requiriéndole para su demolición.

—Informar a don José del Río como presidente de la Comunidad de avenida de Cataluña, núms. 227-229, sobre la imposibilidad de legalización de las obras de construcción de caseta en el patio interior de la finca, destinada a los depósitos del agua, requiriéndole para su demolición, e incoar el correspondiente expediente de sanción.

Servicio de Suelo y Vivienda

Declarar inadmisibles el recurso de reposición interpuesto por don Angel Atance García contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia referente a la finca número 9 de la calle Don Juan de Aragón, por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido.

—Conceder licencia de obras para el derribo del edificio sito en calle Armisén, 10, a petición de don José-Alberto Lite Isla.

—Quedar enterado de los expedientes tramitados por la Gerencia y elevados a resolución de la Muy Ilustre Alcaldía, por los Servicios de Suelo y Vivienda, Ejecución de Planeamiento y Licencias.

Expediente para posterior aprobación por la Comisión de Urbanismo y Pleno.

Desestimar el estudio de detalle en barrio de La Cartuja, presentado por "Coinver".

Expedientes para aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Tena Calvo y otra, y adquirir en avenencia la superficie de 9 metros cuadrados destinados a viales en el barrio de Valdefierro.

—Adquirir por expropiación en fase de avenencia terreno sito en calle de nueva apertura,

paralela a calle Dulong, y requerir el ingreso del importe de los obligados a la cesión de viales.

—Solicitar al Canal Imperial de Aragón la autorización para la ocupación de terrenos afectados por el proyecto de urbanización del polígono 37, calle Sancho Ramírez y paseo del Canal.

—Devolver aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en calle La Habana, 12, a petición de don Miguel Melendo Rodríguez.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en unión viaria Cervantes-Zumalacárregui, con un presupuesto de 763.389 pesetas.

—Aprobar la modificación del presupuesto del proyecto de pavimentación e instalación de servicios en calle del Colegio y otras del barrio de Casetas, por la cantidad de 17.253.744 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico y pliego de condiciones de las obras de pavimentación y renovación del servicio de abastecimiento de agua en calle Estudios y aprobar la modificación de su presupuesto.

—Aprobar la modificación del presupuesto del proyecto de pavimentación provisional de aceras en vía Hispanidad, entre calle Barcelona y Centro Operativo de Vialidad y Aguas, por la cantidad de 10.120.419 pesetas.

—Aprobar la modificación del presupuesto del proyecto desglosado parcial del proyecto de urbanización del cuarto tramo del camino de las Torres, entre Cesáreo Alierta y barrio de las Fuentes.

—Informar sobre el expediente relativo a la adjudicación del proyecto de plantación y riego del acceso a la ermita del barrio de Villamayor.

—Aprobar la modificación de los presupuestos de los proyectos de desglose parcial del proyecto de urbanización parcial de la vía Universitarias, calles Duquesa de Villahermosa y otras, desde el camino de la Mosquera a calle Barcelona, y proyecto de instalación de alumbrado público correspondiente al segundo desglose del proyecto de vía Universitarias, desde calle Barcelona a Duquesa de Villahermosa, con un presupuesto total de 316.124.884 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva de los proyectos técnicos y pliegos de condiciones correspondientes a las obras complementarias del nuevo puente sobre las Fuentes y accesos viarios, y proyecto de instalación de alumbrado público en dicho puente y accesos, con un presupuesto global de 276.157.206 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de colector exterior al río Ebro, a petición de "Saica".

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de accesos rodados a las áreas 9, 11 y 18 del "Actur", puente de Santiago, a petición de la Junta de Compensación "Rey Fernando de Aragón".

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto puente sobre el río Ebro, en el barrio de la Almozara.

—Quedar enterado de la resolución del expediente relativo al concurso de redacción de proyecto y ejecución de la obra del puente sobre el río Huerva, en la prolongación del paseo de Echegaray y Caballero.

—Quedar enterado del expediente relativo a la adjudicación de las obras de regulación semafórica en calle Sobrarbe.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad se entra en el debate de los siguientes expedientes:

—Cesión de terrenos a la Universidad, destinados a la creación de un centro para investigaciones biológicas, en el polígono Universidad. Debe pasar a aprobación plenaria.

—Conceder licencia de modificaciones en la distribución de la segunda fase del bloque C del Parque de Roma, a petición de don José-Luis Sanmartín Abad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11.30 horas del día de la fecha al comienzo indicada.

Zaragoza, 22 de mayo de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.357

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 365 de 1985, promovido por Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales, contra la resolución de 30 de abril de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, expediente 455 de 1984, por la que se desestima la reclamación presentada por la actora contra liquidación número 3.829-1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por impuesto de radicación, primer semestre del año 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 33.358

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 366 de 1985, promovido por don José-Manuel Bribián Puertas, contra la resolución de fecha 2 de abril de 1985 de la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución de 12 de julio de 1984 del Gobierno Civil de Zaragoza, por la que se imponía al actor sanción por estar abierto el establecimiento de su propiedad en horas de cierre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 31.036

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**CONVENIOS COLECTIVOS****Sector Supermercados de Alimentación**

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Supermercados de Alimentación.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Supermercados de Alimentación, suscrito el día 10 de mayo de 1985, de una parte por la Asociación Zaragozana de Empresarios de Supermercados, y de otra por la central sindi-

cal Unión General de Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1 de junio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO**Preámbulo**

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo que se suscribe, formada por parte empresarial por representantes de la Asociación Zaragozana de Empresarios de Supermercados ("Azes"), y por parte de los trabajadores por representantes de la central sindical UGT, se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del Convenio del sector.

Capítulo I**Articulado general**

Artículo 1.º **Ambito territorial.** — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º **Ambito funcional.** — Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio todas las empresas del sector y los trabajadores que presten sus servicios en las mismas cuya actividad esté regida por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 24 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de agosto), con las excepciones enumeradas en el artículo 1.º, número 3, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º **Ambito temporal:**

A) El Convenio surtirá efectos una vez registrado por la autoridad laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

B) El período de duración de este Convenio será de un año, con inicio el 1.º de febrero de 1985 y finando, por tanto, el 31 de enero de 1986.

C) El Convenio se entenderá prorrogado de año en año en sus mismos términos si no se denunciase en tiempo y forma por cualquiera de las partes.

Art. 4.º **Denuncia.** — La denuncia del Convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes legitimadas para ello, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, si éstas existieran.

La denuncia deberá comunicarse a la otra parte por escrito, expresando detalladamente la representación que se ostenta, los ámbitos del Convenio y las materias objeto de negociación. De este escrito se remitirá copia a la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente.

Una vez denunciado y vencido el término de su vigencia, seguirá en vigor hasta tanto se suscriba el nuevo Convenio que viniere a sustituirle o se dictara arbitraje o resolución administrativa que tenga fuerza de obligar.

Art. 5.º **Unidad del Convenio.** — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Art. 6.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo,

Convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contratos individuales y usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquiera otra causa.

Art. 7.º **Absorción.** — Las disposiciones futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 8.º **Garantías personales.** — Serán respetadas las mejores condiciones salariales que actualmente pudieran disfrutar los trabajadores que superen a lo pactado en el presente Convenio, con carácter exclusivo de "ad personam".

Art. 9.º **Comisión paritaria:**

A) La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

B) Estará integrada por un presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador, con voz y sin voto, y de seis vocales, tres representantes de los empresarios y tres de los trabajadores, nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Igualmente podrán nombrarse asesores cuyo número no supere al de vocales, los cuales tendrán voz, pero no voto.

C) Se reunirá la comisión paritaria a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo con el presidente sobre el lugar, día y hora en que deba celebrarse la reunión, que deberá efectuarse en un plazo de quince días desde el momento de la solicitud, salvo causa de fuerza mayor. La dirección de la comisión paritaria será: Carretera de Logroño, kilómetro 3,700, e indistintamente en la sede de UGT (calle Aznar Molina, número 19).

Capítulo II**Articulado sobre condiciones económicas**

Art. 10. **Retribuciones.** — Las retribuciones existentes durante la vigencia del Convenio serán las que figuran en la tabla salarial que se adjunta como anexo, y que se compone de salario base y plus de transporte, ambos mensuales, para cada categoría profesional.

Art. 11. **Gratificaciones extraordinarias.** — Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, consistirán en una mensualidad cada una de ellas. Se calcularán con el salario base de Convenio, incrementado con la antigüedad correspondiente.

Art. 12. **Participación en beneficios.** — La participación en beneficios consistirá en el importe de una mensualidad del salario base fijado en el Convenio para cada categoría profesional, incluyéndose la antigüedad correspondiente. Esta paga deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente a que corresponda la misma.

Art. 13. **Antigüedad.** — En concepto de antigüedad se abonarán los aumentos periódicos en la cuantía del 7 % del salario base correspondiente a la categoría en que el trabajador esté clasificado, a contar desde el primer día de la entrada en la empresa, sin retroactividad, respetando los derechos de antigüedad que actualmente disfruten.

Art. 14. **Dietas.** — Todo el personal afectado por este Convenio en sus salidas fuera de la plaza tendrá derecho, siempre que exista autorización previa de la empresa y presentando los justificantes oportunos, a que le sean abonados los gastos devengados por tales desplazamientos.

Capítulo III**Articulado sobre mejoras laborales y sociales**

Art. 15. **Jornada laboral.** — La duración de la jornada ordinaria de trabajo en cómputo anual para los doce meses de vigencia de este Convenio será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo. Los sábados por la tarde serán festivos, salvo los existentes en el mes de diciembre. Como compensación al trabajo de los sábados por la tarde del mes de diciembre, los trabajado-

res guardarán durante el mes de enero, y por turno, a lo largo de las semanas de dicho mes de enero, la fiesta correspondiente a las tardes de los sábados del mes de diciembre. El control y cómputo de la jornada durante el período trimestral se hará en términos de media, salvo acuerdo entre partes.

Art. 16. Horas estructurales. — Se entenderán por horas estructurales aquellas establecidas tanto en el artículo 8.º del Acuerdo Interconfederal de 1983, como las establecidas en el artículo 1.º de la Orden de 1 de marzo de 1983. Igualmente tendrán tal consideración las horas sobrantes que se produzcan en el momento en que se pudiese dictar norma legal sobre reducción de la jornada de trabajo establecida en el presente Convenio.

Deberá seguirse el trámite y procedimiento establecidos en la citada Orden de 1 de marzo de 1983, sobre cotización adicional a la Seguridad Social por horas extraordinarias.

Art. 17. Vacaciones. — Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a un período de disfrute de vacaciones de treinta días naturales al año. El personal que ingrese o cese en el transcurso del año tendrá derecho a disfrutar o percibir la parte proporcional que le corresponda.

Art. 18. Premio por jubilación. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la misma, la empresa abonará, por una sola vez, un premio de 25.300 pesetas a los trabajadores que al jubilarse, o pasar a situación de invalidez permanente, lleven quince años de servicio ininterrumpido en la misma, aumentándose dicho premio en 1.200 pesetas por cada año de servicio, hasta un límite máximo de 38.000 pesetas.

Art. 19. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario-hora individual de las horas extraordinarias será del 75 % en las diurnas, siendo de un 125 % en las nocturnas y de un 150 % en las festivas.

Art. 20. Ayuda por defunción. — En caso de fallecimiento del trabajador con un año al menos de antigüedad en la empresa, la misma abonará a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Art. 21. Clasificación profesional. — Los trabajadores que ingresen en la empresa con la categoría de mozos no cualificados pasarán automáticamente, a los tres meses de servicios en la empresa, a la categoría de mozos especialistas, debiendo realizar los cometidos que para ambas categorías señala la vigente Ordenanza para el Comercio en general.

Art. 22. Excedencia por maternidad. — En los casos en que los trabajadores se acojan a lo señalado en el artículo 45, apartado e), de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, sobre excedencia por maternidad, la readmisión en la empresa será obligatoria.

Art. 23. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual, o incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 642.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

El derecho al devengo y percibo de la prestación pactada nacerá:

a) Si se trata de accidente de trabajo, en la fecha en que éste tenga lugar, previa la declaración de invalidez por el organismo correspondiente.

b) Si el hecho causante tiene su origen en enfermedad profesional, en el momento en que recaiga resolución firme del organismo competente reconociendo la invalidez permanente, o cuando tenga lugar el fallecimiento por dicha causa.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de dicha cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

La obligación establecida en este artículo no alcanzará a aquellas empresas que tengan cubier-

tos estos riesgos por sus propios medios más que en las diferencias necesarias para cubrir la cantidad de 642.000 pesetas.

La presente cláusula iniciará su vigencia en un plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente Convenio colectivo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Art. 24. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de enero de 1986 un incremento superior al 7 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de enero de 1985, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de febrero de 1985, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos practicados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial, en el caso de que se produzca, se abonará en una sola paga, durante el primer trimestre de vigencia del Convenio colectivo de 1986.

Art. 25. Contrato de relevo. — Cuando un trabajador acceda a la jubilación parcial prevista en el artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores, simultáneamente con el correspondiente contrato a tiempo parcial, la empresa vendrá obligada a concertar con un trabajador desempleado el llamado contrato de relevo en los términos que establece el Real Decreto 1.991 de 1984, de 31 de octubre.

Art. 26. Horas extraordinarias. — Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias habituales. Para ello se recomienda que en cada empresa se analice conjuntamente la posibilidad de realizar nuevas contrataciones, dentro de las modalidades de contratación vigente, en sustitución de las horas extraordinarias suprimidas. Igualmente se considera positiva la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente. Respecto de los distintos tipos de horas extraordinarias, se acuerda lo siguiente:

a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: realización.

b) Horas extraordinarias necesarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas por las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de las empresas informará mensualmente a los comités de empresa o a sus delegados sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y su distribución, determinando el carácter y naturaleza de las mismas, notificándolo mensualmente a la autoridad laboral a efectos de su cotización a la Seguridad Social. Se cumplirán igualmente los requisitos establecidos en el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Cláusula adicional primera

En todo lo no previsto en el texto articulado de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio en general de 24 de julio de 1971, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general aplicación.

Cláusula adicional segunda

Del derecho de representación colectiva. — De los sindicatos: Sin perjuicio de la legislación vigente en cada momento, ambas partes acuer-

dan respetar el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y admitir que los trabajadores afiliados a un sindicato pueden celebrar reuniones, recaudar cuotas, distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de las empresas.

No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo. En los centros de trabajo que posean una plantilla superior a 250 trabajadores existirán tabloneros de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas, previamente, a la dirección o titularidad del centro.

En aquellos centros de trabajo con plantilla que exceda de 250 trabajadores, y cuando los sindicatos o centrales posean en los mismos una afiliación superior al 15 % de aquélla, la representación del sindicato o de la central será ostentada por un delegado.

El sindicato que alegue poseer derecho a hallarse representado mediante titularidad personal en cualquier empresa, deberá ser trabajador en activo de las respectivas empresas y designado de acuerdo con los Estatutos de la central o sindicato a quien represente. Será, preferentemente, miembro del comité de empresa.

Funciones de los delegados sindicales:

1. Representar y defender los intereses del sindicato a quien representa y de los afiliados del mismo en la empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la dirección de las respectivas empresas.

2. Podrán asistir a las reuniones del comité de empresa, comités de seguridad e higiene en el trabajo y comités paritarios de interpretación, con voz y sin voto, y siempre que tales órganos admitan previamente su presencia.

3. Tendrán acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del comité de empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley, Convenios colectivos y por el presente Convenio a los miembros de comités de empresa.

4. Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.

5. Serán asimismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:

a) Acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.

b) En materia de reestructuración de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo general, y, sobre todo, proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

c) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo, cualquiera de sus posibles consecuencias.

6. Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

7. Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a disposición del sindicato cuya representación ostente el delegado un tablón de anuncios, que deberá establecerse dentro de la empresa y en lugar donde se garantice, en la medida de lo posible, un adecuado acceso al mismo por todos los trabajadores.

8. En materia de reuniones, ambas partes, en cuanto al procedimiento se refiere, ajustarán su conducta a la normativa de la legislación vigente.

9. En aquellos centros en los que ello sea materialmente factible, y en los que posean una plantilla superior a 1.000 trabajadores, la dirección de la empresa facilitará la utilización de un local, a fin de que el delegado representante del sindicato ejerza las funciones y tareas que como tal le correspondan.

10. Los delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones que les son propias.

11. Cuota sindical. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se exprese con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de la Caja de Ahorros a que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia de la representación sindical en la empresa, si la hubiere.

12. Excedencias. — Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentara cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretariado de sindicato respectivo, y nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa, si lo solicitara, en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo. En las empresas con plantilla inferior a cincuenta trabajadores, los afectados por el término de su excedencia cubrirán la primera vacante que de su grupo profesional se produzca en su plantilla de pertenencia, salvo pacto individual en contrario.

13. Participación en las negociaciones de Convenios colectivos. — A los delegados sindicales o cargos de relevancia nacional de las centrales reconocidas en el contexto del presente Convenio, implantadas nacionalmente y que participen en las comisiones negociadoras del Convenio colectivo, manteniendo su vinculación como trabajadores en activo de algunas empresas, les serán concedidos permisos retribuidos por las mismas, a fin de facilitarles su labor como negociadores y durante el transcurso de la antedicha negociación, siempre que la empresa esté afectada por la negociación en cuestión.

De los comités de empresa:

1. Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, se reconoce a los comités de empresa las siguientes funciones:

A) Ser informados por la dirección de la empresa:

a) Trimestralmente sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo de la empresa.

b) Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución por la empresa sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales y las reducciones de jornada, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

d) En función de la materia de que se trate:

1.º Sobre la implantación de revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2.º Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello

suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3.º El empresario facilitará al comité de empresa el modelo o modelos de contrato de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa, y, en su caso, la autoridad laboral competente.

4.º Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves, y, en especial, en supuestos de despido.

5.º En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

C) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

D) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.

E) Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

F) Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter de reservado.

G) El comité velará no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política regional de empleo.

2. Garantías:

a) Ningún miembro del comité de empresa o delegado del personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro de año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o disminución y siempre que el despido o la sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o

restantes delegados del personal, y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determina.

Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del comité y delegados del personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la Ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos sin perjuicio de su remuneración.

Asimismo, no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros de comités como componentes de comisiones negociadoras del Convenio colectivo en los que sean parte afectada, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones, y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros de comités o delegados de personal, a fin de acrecentar la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

Prácticas antisindicales. — En cuanto a los supuestos de prácticas que, a juicio de alguna de las partes, quepa calificar de antisindicales, se estará a lo dispuesto en las leyes.

Cláusula adicional tercera

Garantía de empleo. — En caso de ausencia al trabajo derivada de detención del trabajador por participación en acciones de tipo sindical o empresarial, y hasta que no exista sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el período de suspensión, que no podrá ser superior a seis meses. Al efecto, se le considerará en situación de excedencia voluntaria, sin derecho a indemnización alguna, ni obligación a cotizar por él a la Seguridad Social.

TABLAS DE REMUNERACIONES
(Período: 1-2-85 a 31-1-86)

Categorías	Salario base	Plus transporte	Remuneración anual
Encargado general	54.346	6.300	890.791
Encargado establecimiento	48.894	6.284	808.818
Programador	45.035	6.130	749.086
Oficial administrativo	48.971	6.284	809.973
Auxiliar administrativo (más de 22 años)	43.090	5.997	718.314
Auxiliar administrativo (de 18 a 22 años)	41.380	5.938	691.956
Aspirante administrativo	28.750	5.560	497.970
Dependiente (más de 25 años)	44.920	6.104	747.050
Dependiente (de 22 a 25 años)	41.820	6.009	699.408
Ayudante	39.573	5.915	664.575
Mozo y mozo especialista	43.209	6.043	720.652
Conductor primera	46.842	6.135	776.250
Conductor segunda	43.209	6.043	720.652
Vigilante	41.390	5.987	692.696
Auxiliar caja (más de 22 años)	43.209	6.043	720.652
Auxiliar caja (de 18 a 22 años)	41.380	5.938	691.956
Auxiliar caja (de 16 a 18 años)	28.654	5.560	496.530
Aprendiz de 17 años	26.826	5.455	467.850
Aprendiz de 16 años	25.004	5.389	439.728

Núm. 31.966

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Fuyma", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Fuyma", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Fuyma", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 16 de mayo de 1985, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 20 de mayo de 1985, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de junio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito personal.** — Este Convenio afectará a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa, sea cual sea su categoría profesional a todos los efectos. Se excluye expresamente de su ámbito a los trabajadores cuyas categorías profesionales no figuren en la tabla de anexo I, como son: directores, jefes de departamentos y mandos en general.

Art. 2.º **Vigencia.** — El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1986.

Art. 3.º **Prórroga y denuncia.** — Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que con anterioridad a los tres meses de su expiración, o a cualquiera de sus prórrogas, se solicitase por cualquiera de las partes su revisión o rescisión.

En caso de solicitarse la revisión, la misma se regirá y tramitará de acuerdo con la normativa legal vigente en cada momento.

Art. 4.º **Unidad del Convenio.** — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Art. 5.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, sentencia firme de cualquier jurisdicción, convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 6.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el total nivel de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º **Condiciones "ad personam".** — Las condiciones económicas actualmente vigentes al 31 de diciembre de 1984 serán respetadas en todos los casos como situaciones personales mínimas; a partir de esa fecha, la empresa podrá absorber los futuros incrementos salariales de Convenio de su situación "ad personam".

Art. 8.º **Integridad.** — El presente Convenio se aprueba en consideración de la integridad de

las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

En el caso de que por disposición legal de rango superior se establezcan condiciones más favorables a las pactadas, por cualquier concepto, éstas deberán considerarse siempre globalmente y en cómputo anual y en tanto no desvirtúe el coste hora trabajada.

Lo pactado en este Convenio no podrá ser afectado durante su vigencia por lo dispuesto en convenios de ámbito distinto, tanto territorial como personal.

Art. 9.º **Comisión paritaria del Convenio.** — Para entender de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación general de este Convenio se establece la comisión paritaria del Convenio, constituida por la comisión negociadora del mismo.

Presidirá la comisión la persona designada de común acuerdo, que actuará de mediador, con voz, pero sin voto, el cual tendrá la facultad de convocar las reuniones de dicha comisión a instancia de cualquiera de las partes.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por voto mayoritario, de ambas representaciones, tendrán carácter vinculante, con independencia de las acciones que sean procedentes ante las autoridades y jurisdicción competentes. Para que dichos acuerdos sean válidos será necesaria, como mínimo, la presencia de tres personas por cada representación.

Art. 10. **Movilidad del personal.** Cambio de puesto. — Se podrá realizar por razones técnicas, organizativas y de producción, en cuyo supuesto se respetarán las condiciones salariales fijadas de su categoría profesional y en cuanto al resto se regirán por las del nuevo puesto.

Atendiendo siempre a las razones de los cambios, éstos se realizarán de forma tal que si se desplaza a un operario de un puesto A a otro B, el operario que esté en el puesto B no será desplazado a otro puesto en el que no tenga práctica, es decir, intentando evitar la duplicidad de aprendizajes como consecuencia de un cambio.

En caso de surgir algún problema en el tema de las primas de producción, se estudiará por la comisión paritaria del Convenio.

Art. 11. **Liquidación de haberes.** — El pago de los sueldos y salarios se efectuará mediante transferencia bancaria a través de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja o cualquier entidad bancaria.

El personal que tenga consignado jornal diario percibirá sus haberes el día 10 del mes siguiente, salvo que surja algún problema de tipo técnico en la elaboración de la nómina; en cualquier caso, nunca será con posterioridad al día 13 de dicho mes, teniendo derecho al abono, el día 25, de un anticipo de 35.000 pesetas; se percibirán mediante transferencia bancaria. El cierre de nómina para el personal de cobro mensual será el día 20 y para el personal de cobro decenal el día 25 de cada mes.

Art. 12. **Incapacidad laboral transitoria.** — En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad o accidente, la empresa asegurará al trabajador, desde el primer día de baja, los siguientes ingresos reales en función de los requisitos que se relacionan a continuación:

—El 100 % de ingresos reales, si el índice de absentismo del mismo mes de la baja no sobrepasa el 6 %.

—El 90 % de ingresos reales, si el índice de absentismo del mismo mes de la baja no sobrepasa el 6,25 %.

—El 85 % de ingresos reales, si el índice de absentismo del mismo mes de la baja no sobrepasa el 6,5 %.

—Si el índice de absentismo es superior al 6,5 % el trabajador percibirá únicamente las prestaciones obligatorias de los entes aseguradores.

A efectos de estos cálculos, no se computarán como absentismo las bajas por accidente laboral.

Durante el mes de la baja se abonará el 100 % de los ingresos brutos reales, regularizándose al mes siguiente en función del absentismo, dado que el mismo no puede conocerse hasta mes vencido.

No se considerarán como ingresos reales las horas extraordinarias, el plus de transporte ni

otras mejoras sociales contempladas en el presente Convenio. La prima de producción se calculará en función de la actividad media obtenida el mes anterior a la baja.

En los diez días primeros de cada mes se colocará en el tablón de anuncios el índice de absentismo correspondiente al mes anterior, con el porcentaje que se percibirá en caso de incapacidad laboral transitoria.

Art. 13. **Vacaciones.** — Se fijan para 1985 y 1986 las vacaciones en treinta días naturales, que se disfrutarán, de forma general, durante el mes de agosto.

La dirección de la empresa, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo, podrá establecer periodos distintos de vacaciones de forma individual o en grupos distintos a los de producción de aparatos, tales como mantenimiento, reparadores, etc.

Durante el período de vacaciones, éste se devengará con los conceptos fijados del mes de disfrute de nómina y la media de los conceptos salariales en jornada ordinaria percibidos en los tres meses anteriores.

El concepto de horas extras incluirá dicho devengo en el promedio, si dichas horas se han venido realizando asiduamente durante los tres meses anteriores.

Durante el disfrute de vacaciones éstas no podrán incrementarse con permisos establecidos en las disposiciones legales vigentes, salvo en el caso de matrimonio.

En caso de enfermedad o accidente laboral anteriores al inicio oficial de vacaciones éstas comenzarán en el día del alta médica.

En el caso de presentación de baja durante el período oficial de vacaciones éstas no se suspenderán, debiendo reintegrarse al trabajo en caso de alta de fecha anterior al fin de vacaciones. Si la baja continúa al finalizar las vacaciones, se incorporará en la fecha de alta médica.

Art. 14. **Regalos por matrimonio.** — Los trabajadores se beneficiarán, al contraer matrimonio, de un premio por nupcialidad, consistente en un calentador marca "Fuyma CG-7", o cualquier otro aparato comercializado con marca "Fuyma", abonando la diferencia en precio con el CG-7.

Dicho premio se aplicará a ambos contrayentes cuando sean los dos empleados de la empresa.

En ningún caso este premio puede ser en metálico, total o parcialmente.

Art. 15. **Venta al personal aparatos catálogo empresa.** — El personal de "Fuyma", S. A., podrá acceder a comprar los aparatos comercializados con la marca "Fuyma", de acuerdo con la normativa siguiente:

a) Un aparato de cada gama, dentro de un mismo año natural, a precio de coste.

b) A partir del segundo aparato se aplicará el precio más bajo para almacenistas de la tarifa vigente en cada momento y sin límite en el número de aparatos.

c) Pago fraccionado en tres mensualidades, a descontar directamente de la nómina del trabajador.

d) Si el trabajador optase por el pago al contado se beneficiará de un descuento del 4 %, en el concepto de pronto pago.

e) Los cambios de tarifas de precio serán comunicados oportunamente en el tablón de anuncios.

Art. 16. **Seguro colectivo de vida.** — La empresa tiene establecida para todos los productores una póliza de seguro de vida, siendo los capitales asegurados de 500.000 pesetas en caso de fallecimiento o incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, como consecuencia de enfermedad, y de 1.000.000 de pesetas para caso de muerte o incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, como consecuencia de accidente.

Art. 17. **Permisos.** — El trabajador tendrá derecho, avisando con la posible antelación y aportando justificante que se refleja en el cuadro, a los permisos que se detallan en el punto siguiente:

Los permisos que sean retribuidos por la Ley vigente serán abonados al 100 % de horas reales en los conceptos de salarios y prima de calidad.

En el caso del fallecimiento de algún familiar de primer grado de un productor se designará para asistir al funeral (siempre que éste se realice en Zaragoza o poblaciones limítrofes) una comisión que represente a la empresa de como máximo cuatro personas, entre las cuales quedará incluida una representación del comité de empresa. Esta comisión deberá elegirla el comité de empresa de entre los más allegados al productor afectado.

Las ausencias por este concepto se considerarán "permisos retribuidos".

Licencias retribuidas

Por fallecimiento de cónyuge, hijos e hijos políticos: Cuatro días naturales; por fallecimiento de padres, ambos cónyuges, abuelos, nietos, hermanos y tíos (hermanos de padres): Tres días naturales (cinco días con desplazamiento), y por fallecimiento de hermanos políticos: Dos días naturales.

Documentos a aportar para su abono:

—Notificar al superior correspondiente.

—Cumplimentar posteriormente el documento permiso ausencia.

Por enfermedad grave de cónyuges, hijos, padres, abuelos, hermanos e hijos políticos: Dos días naturales (cuatro con desplazamiento).

Documentos a aportar para su abono:

—Notificar al superior correspondiente.

—Certificado médico.

—Cumplimentar impreso permiso ausencia.

Por intervención quirúrgica de cónyuges, hijos, padres y hermanos: Sin hospitalización, un día natural; con hospitalización, dos días naturales.

Documentos a aportar para su abono:

—Notificar al superior correspondiente.

—Certificado médico.

—Cumplimentar impreso permiso ausencia.

Por alumbramiento esposa: Dos días laborales (cinco naturales con desplazamiento).

Documentos a aportar para su abono:

—Libro de familia.

Por matrimonio productores: Quince días naturales.

Documentos a aportar para su abono:

—Notificar al superior correspondiente.

—Cumplimentar el permiso para ausencia.

—Aportar documento que acredite el matrimonio.

Por matrimonio de hijos, hermanos y hermanos políticos: Un día natural.

Documentos a aportar para su abono:

—Notificar al superior correspondiente.

—Cumplimentar permiso ausencia.

Por asistencia a consulta médico especialista: Tiempo necesario; asistencia a consulta médico cabecera: Dieciséis horas al año.

Documentos a aportar para su abono:

—Notificar al superior correspondiente.

—Justificante expedido por el médico que le asista (dicho documento iniciará el Departamento Servicio Médico) permiso salida para el trabajador.

Por cumplimiento de deber inexcusable público y personal: Tiempo indispensable.

Documentos a aportar para su abono:

—Notificar al superior.

—Documento oficial.

Permiso por estudios reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y oposiciones para ingresar en Cuerpos de funcionarios públicos: Hasta diez días laborables al año por exámenes.

Documentos a aportar para su abono:

—Convocatoria y justificante de asistencia.

—Cumplimentar impreso permiso para ausencia.

Por traslado de domicilio habitual: Un día laborable.

Documentos a aportar para su abono:

—Documento del Ayuntamiento que acredite el cambio de domicilio.

—Cumplimentar permiso para ausencia.

Por lactancia: Una hora al día de permiso o reducción de media hora de su jornada hasta nueve meses del hijo.

Art. 18. Retribuciones brutas. — Todos los conceptos salariales que figuran en el presente Convenio tienen la consideración de retribuciones brutas, y sobre ellas se efectuarán las corres-

pondientes deducciones por Seguridad Social, impuesto renta personas físicas y cualquier otra que pudiera corresponder por aplicación legal. Las cantidades correspondientes a prima de producción son a actividad 76 en 1985 y 77 en 1986 (Bedaux). La prima de calidad se abonará por hora de presencia.

Art. 19. Ayuda escolar y guarderías. — Se establece una ayuda escolar o de guarderías para todo el personal afectado por el vigente Convenio consistente en el abono, en el mes de agosto, de 4.500 pesetas por cada hijo de productor en edades comprendidas entre los 0 y los 16 años cumplidos dentro del año natural. En caso de trabajar ambos cónyuges en la empresa se abonará a uno de ellos.

Art. 20. Préstamos. — Se podrá conceder a todos los trabajadores con antigüedad superior a un año los siguientes tipos de préstamos:

—Préstamos personales: Se destinarán, ineludiblemente, a cubrir alguna situación de extrema necesidad, como por ejemplo gastos de enfermedad grave u operación quirúrgica especial, reforma ineludible de vivienda por incendio, compra de muebles por el mismo motivo, etc., por un importe máximo de 60.000 pesetas, a devolver en el plazo máximo de doce meses, sin interés alguno. El límite total de dichos préstamos no podrá exceder (su saldo) de 500.000 pesetas.

—Aval bancario para compra de piso: La empresa avalará cualquier préstamo que para vivienda consiga la persona de cualquier institución bancaria, hasta un límite de 200.000 pesetas por empleado y con el límite total de cuatro millones de pesetas de capital avalado, siempre que la persona que obtenga el préstamo lleve como mínimo un año de antigüedad en la empresa.

Para poder solicitar alguno de los préstamos mencionados será requisito inexcusable haber terminado de pagar el concedido con anterioridad, si lo hubiese.

Art. 21. Economato. — La empresa "Fuyma", S. A., establecerá concierto con Cooperativa de Consumo, Club de Compras u otra que ofrezca beneficios de coste de los productos que se establezcan.

Las correspondientes tarjetas de economato se entregarán durante el primer mes de cada año.

Art. 22. Subvención a minusválidos. — Se abonará al interesado con hijos minusválidos una subvención del 75 % del coste de un colegio especializado, a liquidar mensualmente, fijándose un tope al año de 200.000 pesetas para todos los trabajadores afectados.

Para el cobro de dicha prestación será necesaria la presentación del oportuno justificante.

En el caso de que por circunstancias especiales no se lleve a ningún colegio especializado tendrá derecho al cobro del importe correspondiente a la persona afectada que presente justificante.

Art. 23. Subvención Club Social. — Para 1985 y 1986 no se dedicará ninguna aportación económica para el Club Social.

Art. 24. Formación profesional. — La empresa sufragará todos los gastos que origine la formación del personal, en el ámbito de los planes de formación que la dirección de la empresa establezca, en función de los objetivos fijados y de acuerdo con el propio desarrollo de la empresa.

Art. 25. Jornada de trabajo. — Se fija para 1985 y 1986 una jornada de trabajo de 1.826 horas efectivas cada año, de aplicación a toda la plantilla de esta empresa.

Las rotaciones para el personal de turnos se efectuará en semanas alternas. Cualquier modificación a dicho sistema de rotación se decidirá conjuntamente entre el comité de empresa y dirección.

El cambio de un turno a otro llevará consigo la aplicación del nuevo calendario en cuanto a horario, días y horas de trabajo, sin regularización alguna, abonándose el salario de acuerdo con el nuevo calendario.

Art. 26. Personal femenino. — Quedan excluidos para la mujer los trabajos especialmente insalubres o penosos para su naturaleza, así como los que puedan afectar a su situación de embarazo o a la maternidad.

Art. 27. Natalidad. — Se establece un premio de 3.000 pesetas con motivo del nacimiento de un nuevo hijo, tanto legítimo como natural o adoptivo que tengan los trabajadores.

Dicho premio se hará efectivo previa presentación del documento acreditativo o libro de familia en que figure inscrito el hijo.

En caso de que ambos cónyuges trabajen en la empresa se abonará a uno de ellos.

Art. 28. Ropa de trabajo. — La empresa entregará a sus trabajadores, anualmente y dentro del primer trimestre, un equipo de ropa de trabajo, consistente:

Personal masculino: pantalón y camisa.

Personal femenino: pantalón y bata.

Personal masculino: cazadora (cada dos años).

Al margen de lo relacionado anteriormente, si por el uso normal en el trabajo se deteriorase la ropa en extremo se solicitará a través del respectivo encargado su reposición, acompañando informe de este último al departamento de personal.

Todo el personal que se incorpore a la planta será dotado de dos equipos de trabajo.

Art. 29. Transporte de personal a fábrica. — La empresa tiene concertada con una empresa de transporte la recogida del personal desde distintos puntos de la población con un bus y sus respectivas paradas, al objeto de facilitar la llegada al centro de trabajo a la hora de inicio de la jornada para el personal de turno de mañana (entrada a las 6.00 horas).

Asimismo, la empresa facilita el retorno del personal de turno de tarde (salida 22.00 horas) a la salida del trabajo, mediante bus concertado con la misma empresa que realiza el transporte a la entrada del turno de mañana.

En caso de efectuarse turno de noche, la empresa garantiza el transporte del personal afectado al mismo.

Dado que el servicio de bus concertado por la empresa no beneficia al personal de turno central a la salida ni a la entrada al trabajo, se mantiene el plus de transporte para todo el personal afectado a este Convenio, equivalente al importe de dos billetes (tarifas vigentes) de "Transportes Urbanos de Zaragoza", incrementando su importe en un 11 % y abonándose por día de trabajo.

Art. 30. Pagas extraordinarias. — Se pagarán dos pagas extraordinarias de treinta días a salario Convenio, siendo las mismas abonadas antes del día 24 de junio y antes del día 20 de diciembre.

Art. 31. Trabajos de superior categoría. — Los productores con categoría de especialista que por necesidades de producción realicen a instancia del mando correspondiente preparaciones de máquina tendrán derecho al cobro de un 20 % sobre el salario de Convenio durante las horas de ejecución de dichos trabajos.

Art. 32. Puntualidad. — Se acuerda el establecimiento de un margen de cinco minutos tres días al mes en el marcaje de la tarjeta de entrada a fábrica, sin repercusión económica, pero se considerará falta de puntualidad.

Art. 33. Comité de empresa. — Las veinte horas mensuales que hay establecidas para cada miembro del comité de empresa para asuntos sindicales se considerarán globalmente y no individualmente a cada uno de sus miembros.

Cuando algún miembro del comité de empresa tenga que acudir a fábrica, bien para reuniones del mencionado comité, como para reunirse con representantes de la dirección de la empresa fuera de horas de trabajo, estas horas serán computadas como de trabajo efectivo, aunque siempre dentro de las veinte horas mensuales.

Art. 34. Derechos sindicales. — La empresa reconoce a los distintos delegados de las centrales sindicales con las mismas garantías que los miembros del comité de empresa, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

1. El número de afiliados a dicha central sindical será igual o mayor al 10 % de la plantilla.

2. Dicha central sindical deberá tener representación en el comité de empresa.

Art. 35. Incremento salarial. — Los incrementos salariales para todo el personal afectado por este Convenio serán los siguientes:

1985

Incremento salarial del 7,5 % sobre tablas a diciembre 1984, para una actividad de 76 puntos Bedaux.

El reparto de este incremento se efectuará de la forma siguiente:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1985, los salarios y pagas extras se incrementarán un 7 %. El resto hasta completar el incremento pactado (7,5 %) pasa a incrementar la prima de calidad, manteniéndose la prima de producción invariable.

La tabla resultante figura en el anexo I. Al 31 de diciembre de 1985 se establecerá una nueva tabla con el siguiente reparto:

El 7 % del incremento total pactado (7,5 %) repercutirá sobre los salarios y pagas extras de las tablas de diciembre 1984 y el 0,5 % del incremento total pactado (7,5 %) repercutirá sobre la prima de calidad, manteniéndose la prima de producción invariable.

Estas tablas serán la plataforma de partida para la revisión salarial, si la hubiere, y para los incrementos pactados para 1986.

1986

Incremento salarial del 6,42 % sobre las tablas al 31 de diciembre de 1985 para una actividad de 77 puntos Bedaux.

El reparto de este incremento se efectuará de la forma siguiente:

El salario base y las pagas extras se incrementarán un 6 %. El resto hasta completar el incremento pactado (6,42 %) pasa a incrementar la prima de calidad, manteniéndose la prima de producción invariable.

Para los años 1985 y 1986 la prima de producción permanece con la misma cuantía total de las tablas de diciembre 1984.

Para 1985 el valor de dicha prima corresponde a 76 puntos Bedaux y para 1986 a 77 puntos Bedaux.

Además, el reparto de la prima de producción queda de la siguiente forma:

1985 y 1986: De 60 a 66 puntos Bedaux se percibirá el 50 % de la prima de producción.

1985: De 67 a 76 puntos Bedaux se percibirá el otro 50 %.

1986: De 67 a 77 puntos Bedaux se percibirá el otro 50 %.

Art. 36. Revisión salarial. — Se establece para los dos años de vigencia del Convenio una cláusula de revisión salarial, de conformidad con lo previsto en el capítulo II, artículo 4.º, del Acuerdo Interconfederal, de la resolución del 9 de octubre de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" número 243, del 10 de octubre de 1984).

El importe resultante de estas revisiones salariales se repartirá en tablas, de la forma siguiente:

1985: En los mismos conceptos salariales y proporcionalmente a las cantidades resultantes del incremento para 1985, según las tablas del 31 de diciembre de 1985.

1986: En los mismos conceptos salariales y proporcionalmente a las cantidades resultantes del incremento para 1986, según las tablas de 1986.

Art. 37. Cláusulas adicionales. — Para lo no reflejado en este Convenio se estará a lo recogido en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y normas de general aplicación.

Anexo I

TABLAS SALARIALES PARA 1.985

CATEGORIA	SALARIO	SALARIO P. EXTRAS	PRIMAS P. EXTRAS	CALIDAD 1.826 H.	CALIDAD 165 h.	PRIMA 1.826 h.	PRIMA 165 h.	TOTAL
Especialista "B"	547.851	90.058	-----	76.094	6.876	199.528	18.029	938.436
Especialista "C"	549.720	90.364	-----	84.022	7.592	217.918	19.692	969.308
Oficial 1ª	568.202	93.403	-----	119.563	10.804	236.253	21.348	1.049.573
Oficial 2ª	559.174	91.921	-----	91.161	8.437	227.778	20.583	999.054
Chófer	560.940	92.209	34.066	79.051	7.143	187.548	16.947	977.904
Auxiliar Admvo. "A"	553.649	91.010	32.488	72.652	6.565	178.829	16.159	951.352
Auxiliar Admvo. "B"	555.303	91.283	34.881	78.973	7.136	192.022	17.351	976.949
Auxiliar Organ. "A"	559.396	91.955	-----	74.421	6.725	202.769	18.322	953.588
Auxiliar Organ. "B"	559.845	92.031	-----	79.052	7.143	219.224	19.809	977.104
Oficial Admvo. 2ª	573.136	94.213	36.539	84.544	7.639	201.146	18.175	1.015.392
Oficial Admvo. 1ª	589.906	96.971	41.429	93.198	8.421	228.069	20.509	1.078.603
Delineante 2ª	570.797	93.829	-----	85.841	7.757	237.254	21.439	1.016.917
Delineante 1ª	586.360	96.389	-----	94.335	8.524	268.302	24.244	1.078.154
Técnico Organ. 2ª	570.797	93.829	-----	85.841	7.757	237.254	21.439	1.016.917
Técnico Organ. 1ª	586.360	96.389	-----	94.335	8.524	268.302	24.244	1.078.154

Anexo II

TABLAS VALOR HORA PRIMA CALIDAD, AÑO 1985

Categoría	Valor hora
Especialista "B"	41,67
Especialista "C"	46,01
Oficial 1.ª	65,48
Oficial 2.ª	50,02
Chófer	43,29
Auxiliar administrativo "A"	39,79
Auxiliar administrativo "B"	43,25
Auxiliar organización "A"	40,76
Auxiliar organización "B"	43,29
Oficial administrativo 2.ª	46,30
Oficial administrativo 1.ª	51,04
Delineante 2.ª	47,01
Delineante 1.ª	51,66
Técnico organización 2.ª	47,01
Técnico organización 1.ª	51,66

Anexo III

TABLAS VALOR PUNTO PRIMA PRODUCCION, AÑO 1985

Categoría	VALORES PUNTO	
	6 primeros	10 restantes
Especialista "B"	9,1059	5,4635
Especialista "C"	9,9451	5,9670
Oficial 1.ª	10,7819	6,4691
Oficial 2.ª	10,3951	6,2371
Chófer	8,5591	5,1355
Auxiliar administrativo "A"	8,1612	4,8967
Auxiliar administrativo "B"	8,7633	5,2580
Auxiliar organización "A"	9,2538	5,5523
Auxiliar organización "B"	10,0047	6,0028
Oficial administrativo 2.ª	9,1797	5,5078
Oficial administrativo 1.ª	10,4084	6,2450
Delineante 2.ª	10,8276	6,4965
Delineante 1.ª	12,2445	7,3467
Técnico organización 2.ª	10,8276	6,4965
Técnico organización 1.ª	12,2445	7,3467

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 32.508

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2-B de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 410 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados Adolfo Bernabé Casas y otros, con domicilio en Villanueva de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El presente edicto se publica en virtud de haberse padecido error al consignar en el "Boletín Oficial" de la provincia distinta fecha de la señalada para la celebración de la subasta.

5.ª Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

Son dichos bienes:

Casa en Villanueva de Huerva, sita en la calle Barranquillo, número 25, de unos 60 metros cuadrados construidos por planta, que consta de planta baja y piso. Linda: derecha, Nieves Pardos Pacheco; izquierda, Rafael Val Pardos, y fondo, Brígida Montañés Briz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 134, folio 86, finca número 773. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Horno de cocer pan en Villanueva de Huerva sito en la calle Barranquillo, número 29, de unos 160 metros cuadrados. Linda: derecha e izquierda, Adolfo Bernabé, y fondo, Brígida Montañés. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Belchite al tomo 110, folio 27, finca número 521. Valorado en 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.277

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.155 de 1984, a instancia de "Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros", S. A., representada por la Procuradora señora Oliva, y siendo demandado don Antonio Masa Acero, con domicilio en Miajadas (Cáceres), se ha acordado

librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un edificio en la calle Enrollada, de Miajadas, señalado con los números 87 y 89, destinado a prensa para la elaboración de aceite, que tiene una extensión superficial de 600 metros cuadrados, incluyendo el corral sereno, perteneciendo a éste 550 metros cuadrados. Inscrito al tomo 548, folio 153, finca 11.598. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.291

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 979 de 1982, a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandados Pedro y Francisco Medina Andreu, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Chrysler", matrícula Z-9737-K; en 200.000 pesetas.

2. Rústica sita en María de Huerva, partida "Plana Ortín", parcela 317 del plano, con una superficie de 33 áreas 48 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al libro 48, tomo 1.730, folio 139, finca número 3.014; en 750.000 pesetas.

Total, 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.335

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 621 de 1982, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficiario legal de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Félix Fernández López, don Jesús García Ciordia y don David Moreno Herce, ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de don Félix Hernández López, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá hacerse en calidad de cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una catorzava parte indivisa de una casa en planta baja y otra alta a esta vivienda, hoy en calle José María Garrido, de Calahorra (La Rioja), señalada con el número

44, que comprende también un patio y corral a su espalda. La casa, propiamente dicha, ocupa 126 metros cuadrados, y el patio y corral, unos 161 metros cuadrados, ocupando en total 287 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de José María Garrido; a la derecha entrando, con Victorio Martínez; a la izquierda, con Cruz Garrido, y a la espalda, con Estanislao Arranz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 30, libro 197, folio 92 y vuelto, finca 16.832. Valorada la catorzava parte indivisa en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 33.333

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.539 de 1984, a instancia de la actora "Piensos Hens", S. A., representada por el Procurador señor Juste, y siendo demandados don Tomás Gracia Domingo y doña Dolores Lázaro Artal, con domicilio en Letux (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo en Letux, partida "Campillo", con una extensión de 40 áreas, parcela 264 del polígono 8. Finca 1.150, tomo 213, folio 86 del Registro de Belchite. Valorado en 180.000 pesetas.

2. Cebadero de ganado en Letux, partida "Cinestar", con tres naves, de 300 metros cuadrados, dos de ellas, y de 200 metros cuadrados la tercera, todo ello sobre un solar de 1.600 metros cuadrados. Finca 822, tomo 177, folio 237 del Registro de Belchite. Valorado en 4.300.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de campo en Letux, partida "Los Planos", con una superficie de

1 hectárea 68 áreas 40 centiáreas. Finca 610, tomo 169, folio 203 del Registro de Belchite. Valorado en 330.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de campo en Letux, partida de "Valuerco", con una superficie de 82 áreas 40 centiáreas. Finca 611, tomo 169, folio 205. Valorado en 165.000 pesetas. Total, 4.975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.282

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.341 de 1984-B, seguido a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., y "Banco de Crédito Comercial", S. A., representadas por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña María-Concepción Murillo Blasco, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de septiembre de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de las actoras, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

4. Una participación indivisa del 0,760 %, que da derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento número 33 de la planta de sótano —I del local que se describirá. Valorado en 800.000 pesetas.

Un local, susceptible de división, sito en primera planta de sótano —I, destinado a aparcamiento de vehículos y trasteros, aunque podrá destinarse a cualquier otra actividad o uso permitidos por la legislación vigente. Ocupa una superficie de 654,61 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 3.590, libro 1.641, folio 1, finca 94.008.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 33.285

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 112-A de 1985, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Pie-

dad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José-Antonio Abella Díaz y doña María-Angeles Manzano Rodríguez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Casa habitación sita en la calle Naurillas y avenida de Andrés Gimeno, del término municipal de Escatrón, señalada con el número 5. Tiene una superficie de 270 metros cuadrados. Inscrita al tomo 100, libro 8 de Escatrón, folio 156, finca 1.142. Tasada en 2.997.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 33.292

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 19-B de 1985, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora señorita Franco, contra don Manuel Campillo Sarnaga y doña María-Mercedes Simón Lacruz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de septiembre de 1985, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 11. — Piso cuarto, letra A, tipo A, en la cuarta planta superior, de la casa número 11, hoy número 15, de la calle

Nobleza Baturra, que ocupa unos 79,60 metros cuadrados de superficie construida, según título, y según calificación definitiva, de 77,37 metros cuadrados. Linda: frente, con caja del ascensor, rellano y caja de escalera, y derecha entrando, izquierda y espalda, con zonas o espacios libres del conjunto. La vivienda anteriormente descrita forma parte de una urbama en esta ciudad, partida "Soto del Cañar" o de "El Vado", bloque número 5 del polígono 52, en calle sin nombre y sin número. Ocupa en total 22.959 metros cuadrados. Esta compuesto de ocho casas, a las que señala con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hoy, respectivamente, números 15, 13, 11, 9, 7, 5, 3 y 1, en la calle Nobleza Baturra. Linda: Norte, con camino; Este, con otro camino y escorredero o acequia; Sur, con riego, y Oeste, con río Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.170 del archivo, libro 422 de la sección 3.ª, folio 169, finca número 25.604. Tasado en 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 33.325

JUZGADO NUM. 1

Don Fernando Zubiri de Salinas, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias previas número 1.615 de 1985-B, por robo, llamándose por el presente al propietario de una radiocassette de automóvil, de la marca "Roadstar", autorreverso, RS-2480, y ofreciéndole por el presente el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Fernando Zubiri. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 33.347

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.594 de 1984, seguidos por testimonio de particulares del Juzgado de instrucción número 3, contra Julio Castro Alba y otros, por el presente se cita al denunciado José Calé, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza

el próximo día 8 de julio y hora de las 12.20 a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 33.376

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 968 de 1985, seguidos por hurto, contra Teodoro Ortiz Bueno y otros, por el presente se cita a este último, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito núm. 8 de Zaragoza el próximo día 1.º de julio y hora de las 10.00 a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 33.302

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 546 de 1985, por sustracción de bicicleta, contra Alejandro Méndiz Luesma, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 546 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicado, el dueño de una bicicleta "BH", de color rojo, y como implicado, Alejandro Méndiz Luesma, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Méndiz Luesma, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Alejandro Méndiz Luesma y al propietario de una bicicleta "BH", de color rojo, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 33.747

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN DE CALATORAO

De conformidad con lo que determina el capítulo VI del artículo 53 de sus Ordenanzas, se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio (calle Ciprés, número 2), a las 20.00 horas del día 29 de los corrientes, en primera convocatoria, y a las 21.00 horas, en segunda, caso de no asistir los regantes necesarios en la anterior, siendo válidos los acuerdos tomados con los regantes que hubiere, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta anterior para su aprobación, si procede.

2.º Informe de la Comunidad y Junta de Gobierno.

3.º Ordenación de riegos para el presente año.

4.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, 13 de junio de 1985. — El Presidente de la Comunidad.

Núm. 33.746

SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD "REAL ACEQUIA DE LUCENI" DE PEDROLA

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, que tendrá lugar en el domicilio social del Sindicato (calle Pignatelli, número 1, de esta villa) el día 27 de junio del presente año, a las 10.00 horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

2.º Examen de la cuenta de gastos del año 1984.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en la primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, se convoca a la Junta general en segunda convocatoria para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, a igual hora del día 30 de junio (domingo), advirtiendo que en esta reunión serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Pedrola, 13 de junio de 1985. — El Presidente de la Comunidad, Angel Bueno.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.